

Corte de Justicia de Catamarca

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 SEP 2019

VISTO

La puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal de Segunda Nominación y la necesidad de establecer el criterio de distribución de competencia por turno.

Y CONSIDERANDO:

Que, la prestación del servicio de justicia, requiere la necesaria intervención en materia administrativa, de pautas objetivas laborales para el desempeño y funcionamiento de los juzgados.

Que, la incorporación del segundo juzgado en materia de ejecución penal, permite dotar al fuero, de mayores recursos, necesarios para un óptimo funcionamiento y ejercicio de los mismos debiendo contemplar para su eficacia no tan sola la distribución de las causas que a futuro ingresen, sino la posibilidad de reorganizar el cúmulo de causas existentes al presente, a través de la implementación del turno permanente por un plazo determinado.

Por ello

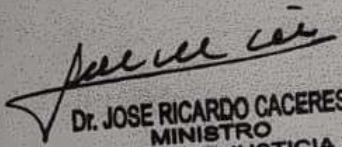
**LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA**


I) Establecer el turno permanente del Juzgado de Ejecución Penal de Segunda Nominación, a partir del día 15 de septiembre del 2019 y hasta el día 31 de Enero de 2020 inclusive.


II) Disponer que una vez vencido el plazo dispuesto en el punto I), la competencia por turnos entre los Juzgados de Ejecución Penal se distribuirán de la siguiente manera: El Juzgado de Ejecución Penal de Primera Nominación del 01 al 15 de cada mes, y el Juzgado de Ejecución Penal de Segunda Nominación del día 16 hasta finalizar el mes en curso.

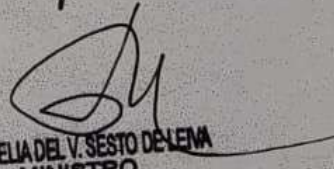
III) Protocolícese, Publíquese y Archívese.

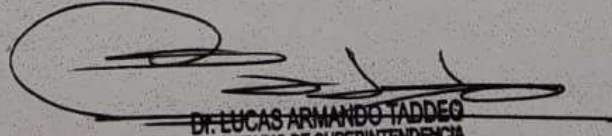

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


LUIS RAUL CIPPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dra. AMELIA DEL V. SESTO DE LENA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA